



# Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **02-06-2020**

VISTO la Actuación N° 58/2019 del registro de la Auditoría General de la Nación y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante la sentencia dictada en la causa M. 1569 XL “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, encomendó a esta Auditoría General de la Nación, examinar la información sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en cumplimiento a lo prescripto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 85 de la Constitución Nacional, se realizó el informe sobre ACUMAR Ejecución Presupuestaria del Programa 37 al 31/12/2018.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **28/05/2020** decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

## RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el informe sobre, ACUMAR Ejecución Presupuestaria del “Plan Nacional Hábitat ” Programa 37 al 31/12/2018. que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Juzgado Criminal y Correccional Federal N ° 12 y del Juzgado



# Auditoría General de la Nación

Federal en lo Criminal y Correccional N ° 2 de la Ciudad de Morón-Provincia de Buenos Aires, la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 50/2020-AGN**

--

--

--

--

--

--